



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS,  
EN PRIMERA CONVOCATORIA,  
EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023.**

En el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Fuengirola, siendo las diez horas y quince minutos del día **Veinticuatro de Marzo de 2023**, se reunió en sesión ordinaria, la Comisión Informativa de **Infraestructuras** de este Ayuntamiento, siendo convocados los siguientes concejales:

Presidente	<b>D<sup>a</sup>. Ana Mula Redruello</b>	
<b>V O C A L E S</b>	<b>D. Francisco Javier García Lara</b>	<b>GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.)</b>
	<b>D<sup>a</sup>. Rosa Ana Bravo Martín</b>	
	<b>D<sup>a</sup>. María Hernández Martín</b>	
	<b>D. José Sánchez Díaz</b>	
	<b>D<sup>a</sup>. Isabel González Estévez</b>	
	<b>D. Javier Hidalgo</b>	
	<b>D<sup>a</sup>. Elena Álvarez González</b>	<b>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)</b>
	<b>D. David Álvarez Castillo</b>	
	<b>D. Diego Carmen Vega Rodríguez</b>	
	<b>D<sup>a</sup>. Virginia Reyes Díaz</b>	<b>GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S)</b>
	<b>D. José Miguel López España</b>	<b>G.M. IZQUIERDA UNIDA (IU-QV)</b>
	<b>D. Antonio José Luna García</b>	<b>VOX</b>
	<b>Secretario General del Pleno</b>	<b>Francisco Miguel García Ardila</b>

Al existir número legal de miembros suficientes para la celebración del acto, se abre éste por la Sra. Presidenta, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EXAMINADOS**

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE VEINTISEIS DE ENERO DE 2023 (ORDINARIA)**



Se Procede a dar conocimiento del Acta de las Comisión Informativa de Infraestructuras (ordinaria de 26 de Enero de 2023), aprobándose por unanimidad.

## 2. ASUNTOS DE URGENCIA

*“José Sánchez Díaz, Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuengirola (P.D. 5568/19), en relación al expediente de desafectación de la parcela ES-49 del API 01, expongo:*

*Visto que el Ayuntamiento de Fuengirola es propietario de la parcela denominada como EQUIPAMIENTO SOCIAL 49 (ES-49) DEL API 01, con referencia catastral 7191917UF5479S0001FD, siendo la finca registral 62.780 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuengirola y con superficie de 3.526,74 metros cuadrados. Esta calificada como bien de dominio público y consta inscrita en el Inventario Municipal de bienes en el epígrafe de bienes inmuebles con el número de expediente de inventario 2453.*

*Visto que en el equipamiento Social 1 (EQ-1) del parque Fluvial destinado a Residencia de Ancianos conforme a lo dispuesto en el PGOU, no es viable la construcción de la misma, como consecuencia de los informes desfavorables en materia de aguas emitidos por la Delegación territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, al tratarse de una zona inundable.*

*Vista la importancia y necesidad de una Residencia de Ancianos en el municipio de Fuengirola, y que tras examinar varias parcelas de titularidad municipal, la única que cumple los requisitos para la construcción de una Residencia de Ancianos es la parcela ES-49 del Sector API 01 El Higuierón, siendo necesaria su desafectación para proceder posteriormente a su permuta.*

*Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art 5 de la Ley 7/1999 (LBELA) y en el art 9.1 del Decreto 18/2006 (RBELA), mediante resolución de la Alcaldesa Presidenta número 1271 de fecha 8 de Febrero de 2.023 se incoa expediente de desafectación como bien de dominio público del inmueble municipal descrito anteriormente, para su calificación como bien patrimonial, justificando su necesidad, al ser la única parcela de titularidad municipal que cuenta con las características para ubicar una Residencia de Ancianos en el Municipio, siendo necesaria su desafectación para llevar a cabo las previsiones del planeamiento respecto de este tipo de centros, quedando de esta forma patente su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público.*

*Visto que se ha procedido a someter el expediente a información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuengirola con fecha 22 de Febrero de 2.023, finalizando el plazo el próximo día 22 de Marzo de 2.023.*

*Visto que el progresivo envejecimiento de la población española es un hecho constatado y el número de personas de edad avanzada en España ha crecido considerablemente durante las últimas décadas. Entre las necesidades de este creciente número de personas, denominada en lenguaje coloquial como la “tercera edad” se encuentra la atención en establecimientos residenciales. Dada la carencia del municipio de instalaciones de esta tipología, y el número cada vez más elevado de vecinos dentro de ese rango de población, es de necesidad que se tramite el expediente de desafectación de la parcela ES-49 del API 01, con la mayor urgencia posible, para que se pueda proceder a su posterior permuta. No podemos olvidar que desde el año 2.003 el municipio no cuenta con la Residencia de Ancianos que se ubicaba en el parque Fluvial.*



*Visto que el plazo de exposición pública del expediente de desafectación finaliza el próximo día 22 de Marzo, y que la Comisión informativa está convocada para el próximo día 24 de Marzo, por lo que se podría completar el expediente con los informes preceptivos pertinentes, para que se incluyese por urgencia en la Comisión Informativa de Urbanismo del próximo día 24 de Marzo, de conformidad a lo dispuesto en el art 49.2 del Reglamento Orgánico Municipal, que permite la inclusión de asuntos fuera del orden del día por motivos de urgencia justificada.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, y habiendo quedado manifiesta la urgencia y necesidad en el expediente de desafectación que se está tramitando, solicito que se convoque Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, para su posterior inclusión en el orden del día por urgencia.”*

Sometida la Urgencia a votación ordinaria, por 8 votos a favor (7 PP y 1 VOX), 3 votos en contra (3 PSOE) y 2 abstenciones (1 IU-QV y 1 C's) queda ratificada la Urgencia.

## **2.1 APROBACION EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE DOMINIO PUBLICO PARA CALIFICACION COMO BIEN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EQUIPAMIENTO SOCIAL ES-49 DEL API 01.**

Don José Sánchez Díaz, Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola por delegación de la Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno de esta Corporación, propuesta en relación a la alteración de la calificación jurídica, consistente en la desafectación del dominio público del bien inmueble de titularidad municipal denominado como parcela ES-49 del API 01 el Higuerón, de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES:

*“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fuengirola es titular de la parcela denominada como Equipamiento Social 49 (ES-49) del API 01, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuengirola, finca nº 62.780, de superficie 3.526,74 metros cuadrados, con referencia catastral 7191917UF5479S0001FD y que consta inventariada como bien de dominio público, en el Epígrafe de Bienes Inmuebles (11), con el número de expediente de inventario 2453.*

*SEGUNDO.-Mediante resolución de la Alcaldesa-Presidenta número 1271 de 8 de Febrero de 2.023, se incoa expediente de desafectación como bien de dominio público del inmueble municipal descrito anteriormente, para su calificación como bien patrimonial.*

*TERCERO.-Es conveniente para la Entidad Local la desafectación del mencionado bien del dominio público y queda justificada su necesidad, al ser la única parcela de titularidad municipal que cuenta con las características para ubicar una Residencia de Ancianos en el Municipio, siendo necesaria su desafectación para su posterior permuta y así poder llevar a cabo las previsiones del planeamiento respecto de este tipo de centros, quedando de esta forma patente su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público.*

*CUARTO.-Se ha sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 22 de Febrero de 2.023, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuengirola con la misma fecha, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna alegación, como queda acreditado en el certificado de Secretaría de fecha 23 de Marzo de 2.023 y en el informe de la Responsable de Registro de fecha 23 de Marzo de 2.023.*



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
COMISIONES INFORMATIVAS

*En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos y CONSIDERANDO:*

*PRIMERO.- Que consta en el expediente la siguiente documentación:*

- Decreto de Alcaldía nº 1271 de 8 de Febrero de 2.023 con la incoación del expediente de desafectación del dominio público de la parcela ES-49 del API 01.*
- Nota simple del inmueble.*
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 9 de Febrero de 2.023.*
- Informe de la Técnico de Patrimonio de fecha 9 de Febrero de 2.023.*
- Anuncio en el BOP Málaga de exposición al público publicado con fecha 22 de Febrero de 2.023.*
- Anuncio exposición al público, publicado en el Tablón del Ayuntamiento de Fuengirola con fecha 22 de Febrero de 2.023.*
- Certificado de inscripción del bien en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos emitido por la titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Marzo de 2.023.*
- Certificado de Secretaría de fecha 23 de Marzo de 2.023, de que ha estado expuesto el expediente al público en el Tablón de anuncios durante el plazo comprendido entre el día 22 de Febrero de 2.023 y el día 22 de Marzo de 2.023*
- Informe de la Jefa de Registro de inexistencia de alegaciones de fecha 23 de Marzo de 2.023.*
- Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de Marzo de 2.023 con los antecedentes y fundamentos jurídicos.*

*SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 LBELA y en el artículo 9 RBELA, las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para alterar la calificación de sus bienes.*

*TERCERO.-Que de conformidad a lo dispuesto en el art 9.1 del RBELA y en el art. 22.1.1 de LRBRL, el Pleno de la Corporación Local es el órgano competente para acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, debiendo ser adoptado el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.”*

Por todo lo expuesto, y previo dictamen de la Comisión Informativa, procede elevar el expediente al Pleno de esta Corporación a fin de que acuerde, si lo estima conveniente:

**PRIMERO.-** La desafectación del dominio público, para su calificación como bien patrimonial, del inmueble de titularidad municipal denominado como EQUIPAMIENTO SOCIAL 49 (ES-49) DEL API 01 (FINCA REGISTRAL 62.780 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE FUENGIROLA), que consta inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el epígrafe 11 de bienes inmuebles con el número de expediente de Inventario 2453.

**SEGUNDO.-** Recibir formalmente el inmueble descrito como bien patrimonial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4 RBELA y 8.3 RBEL.

**TERCERO.-** La modificación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la calificación jurídica del bien inmueble 11-2453, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.2 LBELA y en el art. 97 RBELA, debiendo realizarse con posterioridad su alteración en el Registro de la Propiedad.



Ayuntamiento  
de Fuengirola

COMISIONES INFORMATIVAS

Sometido el tema a votación ordinaria, por 8 votos a favor (7 PP y 1 VOX) y 5 abstenciones (3 PSOE, 1 IU-QV y 1 C's) queda dictaminada favorablemente la propuesta, siendo elevada al Pleno Corporativo.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS:

**No se formularon**

\*\*\*\*\*

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminado el acto a las diez horas y veintitrés minutos. De lo acontecido como Secretario General del Pleno, doy fe.

La Presidenta en funciones,

El Secretario General de Pleno,

Fdo.: ANA MARIA MULA REDRUELLO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021),  
por FRANCISCO MIGUE GARCIA ARDILA el 15 de junio de 2023